EDICTO No. 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

HACE SABER

Que en el expediente No. **ILJ-08161X** la **Coordinadora del Punto de Atención Regional Medellín** expidió la **Resolución No. 036 del 12 de Abril de 2013,** que en su parte resolutiva menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar traslado por el término de Ley, al titular del Contrato de Concesión ILJ-08161X, de los conceptos técnicos PARM 194 del 3 de abril de 2013 y 195 del 3 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras y el complemento allegado, por cuanto no cumple con los elementos requeridos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, en consecuencia deberá el titular del contrato de concesión allegar un nuevo PTO, en los términos del artículo citado, para lo cual contará con el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Lo anterior so pena de declarar la caducidad del contrato (Art. 112 Literal "c" de la Ley 685/2001)

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión ILJ-08161X para que el término de treinta (30) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la viabilidad ambiental para el Programa de Trabajos y Obras que presentará, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 685/2001 y de lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, o en su defecto certificación donde conste el estado del trámite de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión ILJ-08161X para que el término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue

constancia de pago del primer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de $214.877,073, so pena de declarar la caducidad del contrato de la referencia

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión ILJ-08161X para que el término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue la póliza minero ambiental para el primer año de la etapa de construcción y montaje según lo indicado en la parte motiva del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión (Literal f del artículo 112 de la Ley 685/2001).

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad para todos

Calle 75 No.79ª-51, Conmutador: (57) (4) 2644949 – 2347567
Fax: 2345062 – 2641409 Medellín - Antioquia
www.anm.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente el presente acto al titular del contrato de concesión ILJ-08161X o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el primer artículo de la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, respecto de los demás no procede recurso alguno, por ser requerimientos de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín
Agencia Nacional de Mineria

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 28 de Mayo de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 04 de Junio de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia
Prosperidad para todos
Calle 75 No.79ª-51, Conmutador: (57) (4) 2644949 – 2347567
Fax: 2345062 – 2641409 Medellín - Antioquia
www.anm.gov.co